

10 de septiembre 2025

## Se reanuda la negociación del IV Convenio

### Colectivo del Grupo Renfe

Hoy, 10 de septiembre de 2025, se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa de Personal del IV Convenio Colectivo del Grupo Renfe, en dicha reunión, se ha hablado de **Renfe Ingeniería y Mantenimiento**. Desde la sociedad nos trasladan un borrador donde **propone un documento único para la regulación de normativa de la Brigada de Socorro, Pruebas Dinámicas, ATL y ETV**. Haciendo hincapié en la formación y en la rotatividad con el fin de reducir los tiempos de disponibilidad de este servicio.

Desde UGT estudiaremos la propuesta, aunque nuestra primera impresión no es satisfactoria, ya que, nos parece relevante que estén regulados por normativas especializadas y adaptadas a las cada uno de estos servicios. No obstante, vemos positivo que la sociedad tenga en cuenta algo que desde UGT venimos reclamando desde hace tiempo, como son una mayor y mejor formación o la reducción del tiempo de disponibilidad para mejorar la conciliación familiar.

Nuestra organización ha hecho entrega, de nuevo, de la propuesta de Normativa sobre Regulación de ATL realizada en el año 2023 en la Mesa Técnica de Fabricación y Mantenimiento abierta a partir del III Convenio Colectivo. En este escrito se proponían medidas como la adaptación de guardias, el número de componentes, conciliación, cómputo de tiempo de jornada y el sistema retributivo. Nuestro escrito debió quedar en algún cajón olvidado, pero consideramos que debe ser el punto de partida. Respecto del resto de servicios hemos acordado enviarlos basándolos en los documentos preparados para la mesa del 2023, adaptándolo a la nueva realidad del 2025.

Además, hemos pedido celeridad a la empresa para negociar el acuerdo alcanzado sobre **el personal de Ingeniería y Mantenimiento que presta servicio en el Centro de Gestión de Cercanías de Atocha**, ya que la vigencia de éste finaliza el día 31 de diciembre, **desde nuestro sindicato, consideramos que las personas trabajadoras** que están prestando el servicio, **así como el mismo**, no deben sufrir perjuicios por la dejadez y/o la falta de previsión por parte de RlyM.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE  
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

1 / 1